



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación

"1904 - 2004  
 Centenario de la Presencia Argentina  
 Continua Ininterrumpida en el Sector Antártico"  
 Fotocopia que concuerda con  
 el original que tuvo a la vista.

*Joy*  
 Jefe de Gabinete  
 Departamento de Asesoría y  
 Coordinación  
 M.E.C.S. y T.

USHUAIA, 11 DIC 2003

VISTO la Nota N° 3175/03 de la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se adjuntan Disposiciones S.E.G.B. 3, P. y T.T.P. N° 079/03 y N° 080/03.

Que por Disposición S.E.G.B. 3, P. y T.T.P. N° 079/03 se autoriza al Colegio Provincial "DR. JOSE MARIA SOBRAL" a implementar el período de Orientación y Evaluación Diagnóstica para los alumnos que ingresarán a los 7mos. Años del establecimiento en el Ciclo Lectivo 2.004 y se asignan ochenta y ocho (88) horas cátedra transitorias en el periodo comprendido entre el 01 y el 18 de diciembre de 2.003, para el desempeño de la citada tarea, las que serán tomadas de los P.O.T. y E.O.I. correspondientes a la E.G.B. 3, que fueron dados de baja en noviembre del corriente año.

Que por Disposición S.E.G.B. 3, P. y T.T.P. N° 080/03 se reconoce y autoriza la salida de campo de los alumnos de 2° 2° T.T. y 3° 4° T.M. del Nivel Polimodal Turno Vespertino, del Colegio Provincial "DR. JOSE MARIA SOBRAL" acompañados por los docentes detallados en el Anexo I de la presente, el día miércoles 19 de diciembre de 2.003, a partir de las 07:50 hs. y hasta las 17:20 hs.

Que la Sra. Secretaria de Educación ha tomado intervención, indicando que la Disposición S.E.G.B. 3, P. y T.T.P. N° 079/03 no involucra una nueva carga horaria, dado que la misma corresponde a la Estructura Curricular del Ciclo, que esta destinada a proyectos a término anuales, de acuerdo a la Resolución M.E. N° 099/99.

Que por lo expuesto se hace necesario ratificar los citados instrumentos legales.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 89/00 y el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACION  
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposiciones N° 079/03 y N° 080/03 de la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Ushuaia y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**2232**

RESOLUCION M.E. N°

/03.-



*Maria A. Santori*  
 Dra. Prof. Maria A. SANTORI  
 Ministro de Educación

0-52